

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 7.007-2011 MINHACIENDA/2011-0333 ICETEX, suscrito el 15 de julio de 2011, modificado No 1 del 29 de diciembre de 2011, modificación No 04 del 04 septiembre de 2013 entre **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, Código contable **12-1750**, destinado al otorgamiento de créditos educativos susceptibles de ser condonados hasta en su totalidad por cumplimiento de condiciones relacionadas con la prestación de servicios en la administración pública y la excelencia en los estudios cursados reglamentada por la Junta Administradora del Fondo. los funcionarios interesados podrán postularse para recibir este beneficio con el fin de cursar programas académicos de postgrado en el exterior, en las modalidades de especialización, maestría, o doctorado, de conformidad con las pautas y parámetros que para tal efecto sean dispuestos en el Reglamento Operativo del Fondo adoptado por LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO.

Que según la **CLAUSULA OCTAVA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO:** serán funciones de la Junta Administradora del Convenio, las siguientes: **5) Declarar las condonaciones a que haya lugar.**

Que según la **CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DEL ICETEX** ítem f) determina: *Adelantar el registro de las condonaciones a partir de las autorizaciones remitidas por el Ministerio.*

Que mediante acta 1 de 2019 del 12 de febrero de 2019, debidamente firmada por los miembros de la Junta Administradora aprobó la condonación del 100% de los beneficiarios que allí se relaciona, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en todo lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	2820319	2	52966804	CASTANEDA NUNEZ LAURA MARIA	27.487.469,00	100%	27.487.469,00
2	2820351	2	80034959	CASTRO RODRIGUEZ CARLOS JAVIE	46.596.078,40	100%	46.596.078,40
3	2184177	2	79628796	LOPEZ LOPEZ REDY ADOLFO	285.144.065,55	10%	28.514.406,56
4	2820048	2	80178352	SARMIENTO SANTANA JOHN JAVIER	46.076.882,33	100%	46.076.882,33
5	3224685	2	80197383	TORRES JIMENEZ JOSE DAVID	26.564.757,40	100%	26.564.757,40
TOTAL CONDONACION							\$175.239.593,69

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 69/100 MCTE. (\$175.239.593,69)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1750 91 003 – Condonación por contraprestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 11 ABR 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JACQUELINE PALOMINO PARDO
Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboro y Reviso: Rigoberto Mallama Bolaños
-Analista Grado 04 Fondos en Administración

